

RESOLUCION N°85-1-2-1-

01121

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE
DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, ENCARGADO DE LA SUPER-
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS, OFICINA DE QUITO, MEDIANTE RESOLU-
CION N°ADM-851532, DE 30 DE AGOSTO DE 1985, DE LA SEÑORA SU-
PERINTENDENTA.

CONSIDERANDO :

QUE el 18 de julio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ECUATORIANA DE COMERCIO, IMPORTACION Y EXPORTACION, ECUACOMEX C. LTDA.";

QUE el señor Vicente Arévalo Romero, en su calidad de Gerente General de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Oswaldo Arévalo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IL-85218, de 19 de abril de 1985;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, signado con el N° 3478, de 12 de julio de 1985;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada, de la Dirección General de Derecho societario, mediante memorando N°85-1-2-1-558, de 5 de septiembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "ECUATORIANA DE COMERCIO, IMPORTACION Y EXPORTACION, ECUACOMEX C. LTDA." por S/.1'900.000 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUCRES), con lo que asciende a S/.2'000.000 (DOS MILLONES DE SUCRES), dividido en 2.000 participaciones de S/.1.000 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

pág. 2

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de octubre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

9 OCT 1978
Oswaldo Villanar Ricarte
Dr. Oswaldo Villanar Ricarte

rmn.
[Signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1282 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- Lo empujé a diez de Octubre".- vale.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*

Dr. Gustavo García Bana
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

